•

NACIONAL



RESOLUCIÓN 1371/2011 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional el evento XI Congreso Argentino de Trasplante 2011, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 25/10/2011; Boletín Oficial 31/10/2011.

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Nº 2002-6858-11-4 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional el evento "XI CONGRESO ARGENTINO DE TRASPLANTE 2011", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es elevada ante esta jurisdicción competente por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, quien a su vez la recibe de la SOCIEDAD ARGENTINA DE TRASPLANTES (SAT).

Que el congreso en cuestión convocará a expertos extranjeros y nacionales de primera línea y jerarquía profesional, llevándose a cabo durante el desarrollo del mismo: Conferencias Plenarias, Mesas Redondas, Sesiones Interactivas, Presentación de Trabajos Científicos y Simposios.

Que el temario incluye todos los tópicos referidos a trasplantes, esperándose una asistencia cercana a los 1000 participantes.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente que le compete y ha dictaminado favorablemente en el caso.

Que, oportunamente, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha opinado a favor del otorgamiento solicitado.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94. Por ello.

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Nacional el evento "XI CONGRESO ARGENTINO DE TRASPLANTE 2011", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2011.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.



Copyright © BIREME

